



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245730401381

Fecha: 03-04-2024



Página 1 de 2

Bogotá, D.C.
573

Señor/a
Anónimo/a
Se fija en cartelera
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta derecho de petición
Referencia: Radicado No. 20244601050512

Cordial Saludo,

Por medio del presente se da trámite a su petición la cual fue registrada bajo el numero de la referencia, en la que denunció:

"(...) manifestando inconformidad, puesto que en la calle 57 b sur 66-68, barrio villa del rio, de la localidad de bosa, se ubica un gimnasio y los dias??jueves, viernes sabado y domingo es un establecimiento??de ventas y consumo de licor (Sigue)".

Al respecto me permito manifestarle que:

Se ordenó la visita técnica a un profesional de apoyo del Área de Gestión Policiva y Jurídica, para que, dentro de los operativos de Inspección y Vigilancia, realice la verificación de los requisitos para el ejercicio de la actividad económica, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 119 de 2022, Prorrogado por el art. 1 del Decreto Distrital 084 de 2024 y demás normas que sean aplicables al momento de la visita; una vez se cuente con el informe de la visita se procederá a ejercer las acciones a las que haya lugar, de acuerdo con las competencias de esta Alcaldía Local.

Así mismo, se da traslado a la Estación Séptima de Policía de Bosa, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 del 2015 mediante el radicado No 20245730401341, para que en el marco de sus competencias y de conformidad con la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se adelanten rondas de control con el fin de mitigar presuntas conductas contrarias a la convivencia, y garantizar la tranquilidad y seguridad de los residentes de este sector; y si es del caso se impongan las medidas correctivas a que haya lugar.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 1 Oficio Radicado 20245730401341

Proyectó: Laura Marcela Vigoya – Contratista ALB

Revisó y aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez – Profesional ALB

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI-GPD-F062
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 209 de la Constitución Política y en el párrafo primero del Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación, hoy 03/04/2024, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Bosa siendo las siete (07:00 AM) , por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de éste despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 03/04/2024, siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 PM).



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245730401341

Fecha: 03-04-2024



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

573

Mayor

Carlos Eduardo Hurtado Villamil

Comandante

Estación Séptima de Policía de Bosa

Calle 65 J Sur No. 77 N – 23

mebog.e7@policia.gov.co

Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia

Referencia: Oficio Radicado No. 20244601050512 (al responder citar este número).

Cordial saludo,

Por medio de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar a la entidad a su cargo el radicado del asunto en referencia, a través del cual un ciudadano denunció "(...) puesto que en la calle 57 b sur 66-68, barrio villa del rio, de la localidad de bosa, se ubica un gimnasio y los dias jueves, viernes sabado y domingo es un establecimiento de ventas y consumo de licor; expresa la inconformidad, debido a que se evidencia el exceso de ruido por la musica colocada los dias mencionados, irrumpiendo el descanso de los residentes del sector; persona interpone este requerimiento, solicitando a la entidad encargada inspeccione el lugar, ya que presuntamente no cuenta con los requisitos y adaptaciones para el funcionamiento de este tipo de establecimientos, se brinde un control de ruido, con el fin de velar por la paz y tranquilidad de los residentes del sector."

En atención a lo anterior y siendo de su competencia de conformidad con la Ley 1801 de 2016, de manera respetuosa, le solicito se adelanten rondas de control en la dirección denunciada con el fin de mitigar presuntos comportamientos que afectan la actividad económica, la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas y de este modo garantizar la tranquilidad y seguridad de los residentes de este sector; y si es del caso se impongan las medidas correctivas a que haya lugar.

Lo anterior, con solicitud de trámite y respuesta de fondo directamente al peticionario, y a esta Alcaldía Local para nuestro respectivo seguimiento.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 1 oficio radicado No. 20244601050512

Proyectó: Laura Marcela Vigoya - Contratista ALB

Revisó y Aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez - Contratista ALB

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI-GPD-F062
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

11